

Tema 12. El salario: conceptos y naturaleza jurídica.—Clases.—El salario mínimo interprofesional.—Protección y garantías legales del salario.

Tema 13. La jornada de trabajo.—Jornada máxima legal; evolución histórica de su Reglamentación y tendencias actuales.—Las horas extraordinarias.—El trabajo nocturno.—Jornada de mujeres y de menores.

Tema 14. El descanso dominical.—Fiestas.—El régimen de vacaciones.—Permisos, licencias y excedencias.

Tema 15. La suspensión del contrato de trabajo.—Causas y efectos de la suspensión.

Tema 16. La extinción del contrato de trabajo.—Causas y efectos.—Estudio especial del despido.—Otras causas de extinción del contrato de trabajo.

Tema 17. Los llamados contratos especiales.—El contrato de aprendizaje.—El trabajo a domicilio.

Tema 18. El contrato de embargo.—Formalidades especiales.—Su regulación internacional.

Tema 19. Reglamentaciones Nacionales de Trabajo para la Industria Pesquera: pesca de cerco y otras artes.

Tema 20. Reglamentaciones Nacionales de Trabajo para la Industria Pesquera: pesca de arrastre.

Tema 21. Reglamentaciones Nacionales de Trabajo para la Industria Pesquera: pesca del bacalao.

Tema 22. Reglamentaciones Nacionales de Trabajo: Ordenanza Laboral de la Marina Mercante, Empresas Navieras y Tráfico Interior de Puertos.

Tema 23. Reglamentaciones Nacionales de Trabajo: Ordenanza Laboral de los Estibadores Portuarios.

Tema 24. La Seguridad e Higiene en el Trabajo.—Orientaciones actuales.—Su regulación en el Derecho español.

Tema 25. La Seguridad de la Vida Humana en el Mar. Antecedentes.—Regulación actual.—Convenios internacionales.

Tema 26. La intervención del Estado en la organización social.—La Administración del trabajo.—El Ministerio de Trabajo. Organización, competencia y funciones.—Organización territorial: las Delegaciones Provinciales de Trabajo.

Tema 27. La Inspección del Trabajo.—Antecedentes y Derecho comparado.—Su organización en España: estructura, atribuciones y procedimientos de actuación.

Tema 28. La Jurisdicción del Trabajo.—Antecedentes y evolución.—La Magistratura de Trabajo en España. Organización y competencia.

Tema 29. El procedimiento laboral.—Conciliación sindical.—La vía administrativa previa.—El proceso ordinario.—Procesos especiales y de oficio: Tribunal Central de Trabajo.—Sala Sexta del Tribunal Supremo.—Recurros.

Tema 30. El Sindicato Nacional de la Marina Mercante.—El Sindicato Nacional de la Pesca.—Las Cofradías de Pescadores.

Tema 31. La Organización Internacional del Trabajo.—Constitución, estructura y funciones de la O. I. T.—La obra de la Organización Internacional del Trabajo.—Convenios y recomendaciones ratificados por España, en materia de regulación del trabajo en las actividades marítimas y pesqueras.

#### Grupo 2.º Seguridad Social:

Tema 1. Seguridad Social.—Concepto.—Antecedentes históricos.—Seguros Sociales y Seguridad Social.

Tema 2. La Seguridad Social en España.—La Ley 193/1963, de 28 de diciembre, de Bases de la Seguridad Social.—Justificación, directrices, significado y alcance.

Tema 3. El sistema español de la Seguridad Social.—Sus fines; campo de aplicación y composición.—El Régimen General: caracteres esenciales que reviste.—Los sistemas especiales: enumeración y notas distintivas.

Tema 4. Los Regímenes Especiales.—Enunciación y justificación de los mismos. Referencia, con exclusión del Régimen Especial de los Trabajadores del Mar, al campo de aplicación y a la acción protectora de cada uno de ellos.—Interrelación de los regímenes dentro del sistema.

Tema 5. Disposiciones generales sobre afiliación, cotización y recaudación de cuotas de la Seguridad Social.

Tema 6. Acción protectora del sistema de la Seguridad Social.—Prestaciones: sus caracteres.—Consideración especial de la responsabilidad en orden a las mismas.—Mejoras voluntarias.

Tema 7. Los servicios sociales: su concepto, finalidad, carácter, enumeración y contenido dentro del sistema de la Seguridad Social.

Tema 8. Entidades gestoras del sistema de la Seguridad Social: naturaleza, órganos, competencia y régimen económico-administrativo.—Colaboración en la gestión de la Seguridad Social.

Tema 9. Los Servicios comunes de la Seguridad Social: concepto, enunciación, funciones respectivas.

Tema 10. Régimen económico y financiero del Sistema de la Seguridad Social.—Patrimonio de la Seguridad Social.—Recursos económicos, su asignación a las Entidades Gestoras y facultades de éstas sobre los mismos.—Sistema financiero.—Inversiones.

Tema 11. Faltas y sanciones en el Sistema de la Seguridad Social.—Estudio especial de su regulación en el Régimen General.

Tema 12. La Seguridad Social de los trabajadores del mar: precedentes históricos.—Evolución legislativa; etapas que en ella pueden distinguirse a partir de la promulgación del Fuero del Trabajo.—Especial referencia a la Ley de Bases de la Seguridad Social.

Tema 13. El Régimen Transitorio de la Seguridad Social de los trabajadores del mar, establecido por el Decreto de 23 de marzo de 1967.—Disposiciones complementarias.

Tema 14. La Ley 118/1969, de 31 de diciembre, reguladora del Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores del mar.—Principios informadores.—Esquema de su contenido.—Su Reglamento General.

Tema 15. Campo de aplicación.—Examen de las actividades incluidas.—Inscripción de empresas y afiliación de trabajadores. Tramitación, requisitos y modelaje.—Altas, bajas y variaciones.—Libro de matrícula.

Tema 16. Cotización.—Sujetos obligados y responsables.—Nacimientos, duración y extensión de la obligación de cotizar. Tipos y bases.—Distribución del tipo de cotización por contingencias en cada grupo.—Clasificación de los trabajadores.—Coeficientes correctores.—La cotización para Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.—Procedimiento para determinar las remuneraciones en la pesca «a la parte». Despacho de embarcaciones.

Tema 17. Recaudación.—Estudio especial de los sistemas recaudatorios y su regulación y modelaje.—Recargos.—Aplicación y fraccionamiento del pago.—Control de la recaudación.

Tema 18. Acción protectora: contingencias protegidas.—Prestaciones.—Cómputo de períodos de cotizaciones a distintos Regímenes de la Seguridad Social.—Mejoras voluntarias: su importancia y significación en este Régimen Especial.

Tema 19. La Asistencia Sanitaria: organización de servicios.—Extensión y condiciones.—Estudio especial de la Asistencia Sanitaria a bordo y en el extranjero.—Las prestaciones farmacéuticas.—Los reconocimientos médicos previos al embarque: su regulación.—Las casas del mar.

Tema 20. La incapacidad laboral transitoria y la invalidez.—Beneficiarios, cuantías, requisitos.—Especial consideración de la invalidez permanente absoluta y gran invalidez.—La colaboración de las Empresas en cuanto a la incapacidad laboral transitoria.

Tema 21. Vejez.—Beneficiarios.—Requisitos.—Cuantías.—Los coeficientes reductores de la edad para percibir la pensión de vejez en este Régimen Especial: regulación legal.—Disposiciones transitorias en materia de pensiones de vejez como consecuencia de la entrada en vigor del Régimen Especial.

Tema 22. Muerte y supervivencia.—Prestaciones en caso de muerte.—Subsidio de defunción.—Pensiones de viudedad y orfandad.—Subsidio de viudedad.—Pensión en favor de familiares.—Beneficiarios, requisitos y cuantía.—La revalorización de pensiones.

Tema 23. Prestaciones económicas de protección a la familia.—Beneficiarios, requisitos, clases y cuantías.—Su relación con los grupos de cotización.—La colaboración de las Empresas en el abono de esta prestación.—El reconocimiento del derecho.

Tema 24. Los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.—Beneficiarios; prestaciones; cuantías y requisitos.—Especial consideración de los armadores.—La protección de este riesgo a los trabajadores por cuenta propia.—Concepto especial del accidente de trabajo.

Tema 25. Prestaciones por desempleo y naufragio.—Servicios Sociales y Asistencia Social.

Tema 26. Acción formativa.—Becas-salario.—La Promoción Social y la Formación Profesional.

Tema 27. La gestión del Régimen Especial.—El Instituto Social de la Marina. Carácter, naturaleza, competencia, fines y funciones.—Recursos económicos.—Sistema financiero del Régimen Especial.

Tema 28. Organos de Gobierno del Instituto Social de la Marina: el Consejo General. La Comisión Permanente. Los Consejos Provinciales y Locales. Composición y competencias.—El Presidente.—El Secretario general.—Nombramiento y funciones.

Tema 29. La colaboración en la gestión.—Las Mutuas Patronales: regulación legal.—Entidades Sindicales.—Empresas.

Tema 30. Faltas y sanciones.—Estudio especial de las disposiciones finales y transitorias de la Ley y Reglamento reguladores de este Régimen Especial.

Tema 31. Instrumentos internacionales adoptados por la O. I. T. en materia de Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

Tema 32. Convenios sobre emigración y de Seguridad Social suscritos por España con otros países.

*RESOLUCION de la Organización de Trabajos Portuarios por la que se aprueba y hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición libre, convocado el 23 de junio pasado, para cubrir ocho plazas de Oficiales administrativos de segunda clase en dicha Organización.*

Transcurrido el plazo concedido para que los interesados pudieran presentar las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de 17 de julio de 1958 o salvar las omisiones en que

hubiesen incurrido, en relación con la lista provisional, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 272, de 13 de noviembre último, de los aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición libre, convocado por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo de 30 de junio del año en curso («Boletín Oficial del Estado» número 199, de 20 de agosto), y admitidas las que formularon cinco aspirantes provisionalmente excluidos para salvar las omisiones involuntarias en que incurrieron.

La Delegación General de la Organización de Trabajos Portuarios, de acuerdo con el artículo 5.º, dos, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, en relación con la base I, punto 4.1, de la aludida convocatoria, hace pública la aprobación de la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos al expresado concurso-oposición:

Avecilla Biancho, Carlos Manuel.  
 Azpiroz Vidaur, Juan Manuel.  
 Burgos Moreno, José Cristóbal.  
 Calamita González, Francisco.  
 Cuerva Bejarano, Francisco.  
 Ochoando García, Miguel.  
 Olivera Pascual, Francisco Alvaro.  
 Pedrosa Pérez de Busto, Luis Ignacio.  
 Peña Martín, Francisco Luis.  
 Rodríguez García, Pedro.  
 Sánchez Melchor, Victoriano.  
 Sendros Miranda, María.  
 Sevilla Panasachs, Jaime.

Esta admisión es efectiva, sin perjuicio de lo que establece el artículo 11 de dicho Decreto 1411/1968 y la base V, segundo, de la convocatoria, sobre ulterior presentación de los documentos justificantes y lo que resulte de ellos.

Madrid, 7 de diciembre de 1970.—El Delegado general, Javier Angoloti.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Badajoz por la que se anuncia oposición para proveer en propiedad una plaza vacante de Oficial del Cuerpo Técnico-administrativo, con destino a la Intervención de Fondos.**

Existiendo en esta Diputación una plaza vacante de Oficial del Cuerpo Técnico-administrativo, con destino a la Intervención de Fondos, por la excelentísima Corporación Provincial, se tiene acordado proveerla en propiedad, mediante oposición, en las condiciones que a continuación se indican:

- 1.º Estar en posesión del título de Profesor Mercantil o Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas, Sección de Económicas.
- 2.º Tener veintitún años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco, referido a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.
- 3.º Observar buena conducta.
- 4.º Carecer de antecedentes penales.
- 5.º No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- 6.º Estar en posesión del título correspondiente para esta plaza.
- 7.º Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional, y
- 8.º No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 38 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnan todas y cada una de las condiciones anteriormente exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las cuales serán presentadas en el Registro General de la Diputación, durante las horas de oficina, dentro de los treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», siendo dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la misma, reintegrada con una póliza del Estado de tres pesetas, timbre provincial de cinco pesetas y una peseta en sello de la Mutualidad, acompañándose solamente el resguardo de la Depositaria Provincial, acreditativo de haber ingresado en ella la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen, debiendo consignarse, asimismo, en dichas instancias la fecha y lugar del nacimiento, vecindad, número y fecha de expedición del carnet de identidad.

Los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen serán presentados por el que fuere nombrado en el Negociado de Personal de esta Corporación dentro del plazo de su

toma de posesión, que como máximo será el de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente en que le sea notificado el nombramiento, quedando éste, en caso contrario, anulado, y formulándose por el Tribunal propuesta adicional a favor del opositor que le siga en puntuación, siempre que por el mismo se haya superado la puntuación de seis exigida como mínima.

La calificación será de cero a diez puntos por cada miembro del Tribunal, siendo eliminatorio cada uno de los ejercicios de que se compone esta oposición, haciéndose propuesta por el Tribunal a la excelentísima Diputación para la adjudicación definitiva de la plaza al que resulte con mayor puntuación, no pudiéndose proponer mayor número de ellas y pudiendo quedar desierta en el caso de que el Tribunal no considerara con aptitud suficiente a los opositores.

La lista de los aspirantes admitidos y excluidos, así como el Tribunal y la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios, será anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

Referida plaza estará dotada con las retribuciones siguientes: 67.200 pesetas por remolumento básico; 80.000 pesetas por «complemento de destino»; más dos pagas extraordinarias por un importe de 11.200 pesetas, que hacen un total de 138.400 pesetas anuales.

En todo lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de mayo de 1952 y el Decreto de 18 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen general de oposiciones y concursos de funcionarios públicos.

### Bases para la oposición

- 1.º La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.
  - 2.º El primer ejercicio comprenderá tres partes:
    - a) Resolución de un problema de interés simple o compuesto, vencimiento medio y común, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía, conjunta y aligación.
    - b) Resolución de un problema de préstamo o empréstito, incluso de cálculo de la anualidad y manejo de tablas de logaritmos.
    - c) Redacción de asientos por el sistema de partida doble en el diario, con sus correspondientes pases al Mayor que derivan de un supuesto de contabilidad mercantil.
  - 3.º El segundo ejercicio será oral, dividido en dos partes:
    - a) Contestación a un tema del programa de Elementos de Cálculo Mercantil y Contabilidad General, anejo a la convocatoria.
    - b) Contestación a un tema del programa de Derecho, Régimen Local y Hacienda, anejo a la convocatoria.
  - 4.º El tercer ejercicio consistirá en desarrollar una o varias operaciones de contabilidad de las Corporaciones Locales, mediante la redacción de documentos, anotación en las cuentas generales y reseña de los asientos que deben producir en los libros obligatorios.
- Regirán las bases y cuestionario que figuran en el «Boletín Oficial del Estado» del 29 de junio de 1953 en la siguiente forma:
- Para el desarrollo del primer ejercicio se concederán dos horas; para el segundo, media hora, y para el tercero, dos horas.
- Del programa de Derecho se exigirán solamente los temas siguientes: 3, 4, 6, 7, 8 y 11.
- Del programa de Régimen Local se exigirán los siguientes: 1, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21.
- Del programa de Hacienda se exigirán los temas: Del 1 al 20, ambos inclusive.

### PROGRAMA DE ELEMENTOS DE CALCULO MERCANTIL Y CONTABILIDAD GENERAL

#### Cálculo Mercantil

#### Primera parte:

- Tema 1. Regla de tres simple: su resolución por proporciones y por reducción a la unidad.
- Tema 2. Regla de tres compuesta: su resolución por proporciones y por reducción a la unidad.
- Tema 3. Tanto por ciento: definición y proporción fundamental. Tantos equivalentes. Cálculo rápido del tanto por ciento.
- Tema 4. Media aritmética simple: definición y fórmula. Media aritmética ponderada. Procedimiento para determinarla.
- Tema 5. Determinación del coste y del precio en almacén. Determinación del coste total. Regulación de diferencias.
- Tema 6. Objeto y problemas de la aligación. Resolución de la cuestión directa. Ídem de la cuestión inversa.
- Tema 7. Concepto de interés. Interés simple: deducción de la fórmula del mismo. Tantos equivalentes.
- Tema 8. Concepto del descuento. Descuento matemático o racional: deducción de la fórmula. Descuento comercial: deducción de su fórmula. Diferencia entre uno y otro descuento.
- Tema 9. Objeto del cálculo abreviado de intereses y descuento. Método del divisor fijo. Partes alicuotas del capital. Ídem del tiempo.